

LA ORIENTACIÓN FAMILIAR, PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LOS ALUMNOS DEL TERCER AÑO DE BACHILLERATO

AUTORES: Yéssica Elizabeth Barreto Macías¹

Colón Avellán Velásquez²

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: ybarreto7405@utm.edu.ec

Fecha de recepción: 21 - 11 - 2017

Fecha de aceptación: 08 - 01 - 2018

RESUMEN

El actual trabajo afronta una de las problemáticas más apremiantes de los actuales momentos como es el alto índice de dispendio de drogas en las Instituciones Educativas, que afectan considerablemente a la sociedad ecuatoriana. Su objetivo es analizar los lineamientos que permitan mejorar la orientación familiar, y desarrollar relaciones interpersonales apropiadas que fomenten la unión familiar, practicar principios, fomentar valores morales, y que los jóvenes aprendan a decir “no” ante una eventual propuesta de consumir compuestos prohibidos, que lo único que se consigue es materializarse en un estado no idóneo ante la comunidad, considerar que las consecuencias para la salud son devastadoras, personas que a temprana edad padecen de enfermedades que en muchas ocasiones son gravísimas, causando malestar no solamente propio sino a la familia. Puedo mencionar como aporte de este artículo; y en base a resultados establecidos que resulta primordial e importante mantener la asistencia de un profesional especializado en psicología, diálogos científicos y motivadores, conjuntamente con atención médica provocarán en la persona afectada la erradicación del consumo de drogas. Constan muchos factores que causan gran influencia negativa en las familias, partiendo de que actualmente el mundo vive la tendencia del consumismo lo que influye en sobremanera que exista menos dialogo en el hogar, la aparición de la tecnología es otra de las situaciones adversas. Los profesionales encargados de brindar orientación familiar deben considerar siempre, que el comportamiento del ser humano debe ser comprendido desde el punto de vista de su forma de pensar, solo así se desarrollara una cultura que permita a las familias tomar las decisiones acertadas al momento de formar a sus hijos, lo que en un futuro se evidenciará como seres útiles a la sociedad.

¹ Estudiante de la Especialidad en Orientación Familiar Integral. Instituto de Postgrado. Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo. Ecuador.

² Docente de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo. Ecuador. E-mail: ceavellan@utm.edu.ec

PALABRAS CLAVE: Consumo de drogas; orientación familiar; valores morales.

FAMILY COUNSELING, FOR THE PREVENTION OF DRUG USE IN THIRD-YEAR HIGH SCHOOL STUDENTS

ABSTRACT

The current work addresses one of the most pressing issues of current times such as the high rate of drug use in educational institutions, which greatly affect Ecuadorian society. Its objective is to analyze the guidelines for improving family orientation, and develop appropriate interpersonal relationships that promote family unity, value the principles, and that young people learn to say "no" to a possible proposal to use prohibited drugs, that the only thing that is achieved is to materialize in an unsuitable state before the community, to consider that the consequences for health are devastating, people who at an early age suffer from diseases that in many occasions are very serious, causing discomfort not only their own but also the family. I can mention as contribution of this article; and based on established results that it is essential and important to maintain the assistance of a professional specialized in psychology, scientific and motivational dialogues, together with medical care, will cause the affected person to eradicate drug use. There are many factors that cause great negative influence on families, based on the fact that the world currently lives the trend of consumerism which greatly influences that there is less dialogue at home, the emergence of technology is another of the adverse situations. The professionals responsible for providing family counseling should always consider that the behavior of the human being should be understood from the point of view of their way of thinking, only in this way will a culture be developed that allows families to make the right decisions when forming to their children, which in the future will be evident as useful beings to society.

KEYWORDS: drug use; family orientation; moral values.

INTRODUCCIÓN

La orientación familiar es una asistencia que se brinda en procura de conseguir un mejor desarrollo personal de quienes pertenecen a una familia, provocando una mejora de la comunidad entera, en beneficio de un País. Actualmente se considera un instrumento necesario y obligatorio para los progenitores de una familia. Se debe tener en claro que muchos factores entre los que puedo mencionar, el trabajo, los estudios, el consumismo, provocan que las familias tengan escaso tiempo para disfrutar de compañía y compartir vivencias, indudablemente los padres necesitan lineamientos adecuados que sirvan de apoyo y guía para ayudar a que los hijos sean personas profesionales y de éxito, que tengan motivos nobles y de excelente actitud de servicio al prójimo,

fortalecidos con hábitos de lectura y estudio, que usen el ocio en función de su preparación académica y enriquecerse así interiormente. La calidad de la educación que le facilitamos a nuestros hijos en sobremanera obedece, en gran medida, de la unión de nosotros como familia, de la aptitud de nuestra propia preparación y del compromiso con el que eximimos la noble labor de prepararlos académicamente.

Actualmente los principios mencionados anteriormente se evidencian de manera escasa en la convivencia familiar, este tipo de situaciones provoca que los jóvenes se alejen estrepitosamente del dialogo en el hogar, y muchas veces conversen con personas hasta desconocidas, las cuales en ciertas ocasiones las llegan a conocer por las redes sociales, convirtiéndolos así en seres vulnerables; en otras circunstancias conocen a individuos presencialmente y algunos han desarrollado hábitos no adecuados, entre los cuales puedo mencionar el consumo de droga, llegando a relacionarse más con estas “amistades” que en lo único que pueden enriquecerlos, son con sus malas prácticas cotidianas.

Según Mora, (2015): La Psicología desde siempre ha llevado un papel fundamental en lo que respecta a detener el consumo de drogas, cuando una persona ya está influenciada en éste hábito no basta con la utilización de métodos desintoxicantes, fundamentalmente el dialogo profesional es una de las claves para controlar esta enfermedad” (p. 5).

Lo indicado por Mora referente a la detención del consumo de drogas, indudablemente se requiere la inercia médica ante los efectos que se evidencian en una persona por el consumo de drogas, conjuntamente con la ayuda de un profesional especializado en psicología, con diálogos científicos y motivadores, provocarán en la persona afectada la erradicación del consumo de drogas.

DESARROLLO

Revisando los archivos digitales en la biblioteca de la Universidad de Cuenca una monografía con el tema: “Familias generadoras de la autoestima en los hijos adolescentes” Barreto (2013) menciona en el resumen que: La familia es la célula central, el pilar fundamental para que los hijos, desde tiernas edades, hasta la adolescencia, se desarrollen, crezcan en forma integral, es decir biológica, psicológica y socialmente, se desenvuelvan con independencia, rodeados de afectos, amor, cariño, respeto, comunicación y diálogo, entre otros factores que debe generar el entorno familiar, concretamente sus progenitores, brindarles todos los elementos para que vayan formando su estima personal (p. ii).

El cambio que actualmente se evidencia en la sociedad tiene su parte fundamental en el manejo inadecuado de las relaciones interpersonales, previamente mencioné que muchos factores causan gran influencia negativa en las familias, partiendo de que actualmente el mundo vive la tendencia del consumismo lo que influye en sobremanera que exista menos dialogo en el hogar, la aparición de la tecnología es otra de las situaciones adversas y que

propicia un uso de las redes sociales de forma equivocada lo que permite que los padres pierdan el control al proteger a sus hijos, no es novedad que exista una reunión familiar y se pueda observar que todas las personas que se encuentran en algún lugar específico asignado para tal situación, no presten atención al dialogo y más bien se mantengan entretenidos en los celulares, perdiendo así la oportunidad de compartir momentos inolvidables y dando paso al alejamiento, por eso es importante que las personas que integran un linaje impongan reglas y normas, pero lo adecuado es que estas se cumplan, solo así se propiciará un mejoramiento en relaciones familiares, el Instituto de Neurociencias se especializa en el estudio del comportamiento del cerebro, el mismo que influye en todas las actividades que desarrolla el ser humano.

Teisaire (2015) expresa: La Neuropsicoeducación desarrolla las relaciones interpersonales considerando que “es un sistema que tiene como primordial énfasis transportar a las personas conocimientos que derivan de la neurociencias para poder aplicarlo al mejoramiento de su calidad de vida personal. Se avanza constantemente en saber cómo operan el cerebro y el producto de su actividad, la mente. Esto permite ir alcanzando un nuevo modo de comprender e interpretar nuestros comportamientos y los de las personas con las que interactuamos a lo largo de la vida” (p.12).

La orientación familiar debe estar predeterminada con el precepto: *“el ser humano es capaz de aprender con mayor proporcionalidad, todo aquello de lo que se enamora”*, solo así llegaremos a entender lo que verdaderamente le agrada a las personas, conociendo de antemano que cada individuo es un mundo diferente, pero que al realizar una análisis previo psicológico con la finalidad de orientar su comportamiento, llegaremos a la conclusión de que todos en determinado momento realizamos y ejecutamos acciones que nos satisfacen, así estemos equivocados.

Los profesionales encargados de brindar orientación familiar deben considerar siempre, que el comportamiento del ser humano debe ser comprendido desde el punto de vista de su forma de pensar, es decir utilizando la noción científica que permita advertir el mecanismo de la mente, solo así se estará capacitado para poder descubrir los procesos sistematizados que se utilizan al momento de adquirir nuevos conocimientos, y es justamente en donde se debe inducir a la persona para que siempre fortalezca sus principios y desarrolle una cultura de valores, que en el momento indicado, al vivir una situación de adversidad al recibir propuestas por personas ajenas del bien, tome la decisión acertada de jamás sucumbir ante ellas; y más bien le demuestre con inteligencia que no están en el camino correcto y que sea capaz de discernir lo adecuado, motivándolos a realizar un cambio en sus vidas, claro ésta que no se podrá conseguir de la noche a la mañana, más con entrega y perseverancia de seguro los resultados no tardarán en llegar.

Existe una serie de situaciones que interfieren en el proceso de una correcta orientación familiar en los establecimientos educativos y que afectan

indudablemente al buen comportamiento de los adolescentes y jóvenes, convirtiéndolos en seres frágiles ante cualquier adversidad y en este caso específico al consumo de drogas, entre ellos me permitiré mencionar los siguientes:

- Insuficiente acceso a capacitaciones sobre temas relacionados a la Neuropsicoeducación.
- Bajo control de los miembros de la comunidad educativa en horas de ingreso, receso y salida de los estudiantes.
- Escasa preocupación de los padres de familia en visitar las instituciones educativas para conocer los protocolos establecidos en los departamentos de consejería estudiantil.
- Falta de relaciones interpersonales en el núcleo familiar.
- No asistencia de los representantes legales o padres de familia a las reuniones que permiten a los tutores dar a conocer el comportamiento de los estudiantes.

Como expresa Mora (2013): El cerebro de la persona se desarrolla durante toda su vida. Aunque es en la más tierna edad cuando el cerebro experimenta las mayores modificaciones relativas a la personalidad, el aprendizaje permite cambios a lo largo de toda la vida del cerebro. Pues la capacidad de aprender no está tanto en el genoma, en el desarrollo determinista del ADN para la construcción de las estructuras cerebrales, como en el ambiente: la interacción con el entorno y cómo ese entorno favorece o perjudica a la capacidad para aprender de la persona.

A pesar que el cerebro de una persona permite y experimenta cambios en su comportamiento a lo largo de toda su vida, es justamente en los primeros años de edad, que se encuentra en mayor capacidad de asimilar conocimientos, conductas apropiadas y no apropiadas, que en cierta manera dependen del contexto en que se desenvuelven, por eso es muy importante que el Estado ecuatoriano considere como una política obligatoria que las familias ya establecidas y las que recién se van a formar, participen y aprueben seminarios relacionados justamente con la orientación familiar, para que adquieran aprendizajes significativos y apliquen en sus hogares normas de convivencia, diálogos, y lineamientos de un comportamiento correcto, tanto ellos como a sus hijos, solo así se podrá fortalecer el diario trajinar en el mundo y evitar que sean presa fácil de personas ajenas al bien y que puedan conducirlos por el camino equivocado.

Comprender los mecanismos del cerebro y llevar a efecto conferencias que permitan sugestionar un correcto procedimiento de las personas, desarrollará un hábito de mejoramiento de la vida propia, lo que influenciaría en las actividades que debe desarrollar diariamente, focalizando un nivel de comportamiento óptimo, el mismo que permitirá que el ser humano se forme

con una cultura de aprendizajes continuos y pueda ejercer correctamente en la práctica los conocimientos adquiridos, una persona que utiliza su tiempo en la preparación académica y fortalecer buenas relaciones interpersonales con su familia y amistades, jamás tendrá tiempo para dedicarlo al libertinaje, que lo conllevará entre otras situaciones al consumo de drogas.

“Es importante comprender el proceso educativo con el fin de mejorar los niveles de calidad de la enseñanza y del aprendizaje; por ello, la formación de los futuros profesionales en el campo de la educación debe encaminarse hacia el estudio de los problemas cotidianos del proceso educativo.

Uno de estos temas que preocupa a los docentes es el de la disciplina. Éste resulta de interés particular y de constante actualidad, pues constituye una de las variables que tiene relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje.

La palabra “disciplina” significa formar o enseñar. El diccionario de la Enciclopedia Encarta (2006) la define como “doctrina, instrucción de una persona, especialmente en lo moral” y plantea otras definiciones, las cuales coinciden o están relacionadas con el mantenimiento u observación de las reglas o normas.

En el pasado la disciplina en las instituciones educativas se lograba a través del miedo, es decir, el uso del castigo, que llegó a ser incluso de tipo físico. Pero con el paso del tiempo esto se dejó atrás, y se hace referencia a que es preferible fortalecer las conductas adecuadas que castigar las inapropiadas.

En otras palabras, es posible educar sin recurrir al castigo, gracias a que toda persona, por naturaleza quiere aprender, siempre y cuando, en este proceso sean tomados en cuenta sus necesidades e intereses.

Mucho es lo que se dice acerca de la disciplina, y es lo que el docente, tanto en ejercicio como en formación, debe profundizar de manera tal que pueda establecer pautas en su trabajo como educador y crear su propio criterio.

En el ámbito educativo la disciplina escolar se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia en la escuela” (J. & S., 2007).

Como profesionales conocemos que la educación y el comportamiento de un estudiante no dependen solamente del hogar, desde luego que es el inicio de la formación, pero en las Instituciones Educativas se debe concientizar a todos sus integrantes que no solamente es la cátedra la que formará un mejor ciudadano, sino también el comportamiento, razón por la cual en las respectivas horas de ingreso, receso y salida de los estudiantes hay que precautelar el orden y visualizar cada movimiento, y de encontrar uno incorrecto, corregirlo de inmediato o dar a conocer al departamento respectivo, con la finalidad de brindar asistencia profesional.

Las autoridades educativas desde el inicio del año académico, una de sus responsabilidades y compromisos, o por intermedio de los departamentos respectivos, es inculcarle a todos y cada uno de los discentes, sus derechos y

obligaciones a las cuales deben someterse mientras permanezcan en la Institución o fuera de ella mientras vistan el uniforme, con la finalidad de erradicar alguna situación equívoca, pero más importante es el hecho, que de encontrar cierto acto indebido, el mismo sea tratado y analizado con todos los parámetros legales, y que de ser el caso, tomar la sanción más adecuada ajustada a las normativas legales vigentes, y no dejar pasar por alto bajo ninguna consideración, solo así se podrá establecer e implementar una estrategia, la misma que permita evitar situaciones conflictivas futuras que atenten contra la integridad, salud y buen comportamiento de la comunidad educativa.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Art. 12.- Derechos.- Las madres, los padres de y/o los representantes legales de las y los estudiantes tienen derecho a que se garantice a éstos, el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales en materia educativa; y, tienen derecho además a:

- a. Escoger, con observancia al Interés Superior del Niño, el tipo de institución educativa que consideren conveniente para sus representados, acorde a sus creencias, principios y su realidad cultural y lingüística;
- b. Recibir informes periódicos sobre el progreso académico de sus representados así como de todas las situaciones que se presenten en la institución educativa y que requieran de su conocimiento;
- c. Participar, de conformidad con la reglamentación respectiva, en la evaluación de las y los docentes y de la gestión de las autoridades educativas;
- d. Elegir y ser elegidos como parte de los comités de padres y madres de familia y los demás órganos de participación de la comunidad educativa;
- e. Participar en el gobierno escolar al que pertenezcan;
- f. Ser escuchados y que su opinión, sobre la gestión y procesos educativos, sea analizada por las autoridades educativas y obtener respuesta oportuna sobre las mismas;
- g. Participar de los procesos de rendición de cuentas sobre la gestión y procesos educativos de las autoridades, docentes y personal que labora en las instituciones educativas;
- h. Participar en los órganos correspondientes de planificación, construcción y vigilancia del cumplimiento de la política educativa a nivel local, regional y nacional;
- i. Vigilar el respeto a los derechos de sus hijos e hijas o representadas y representados, en las entidades educativas, y denunciar la violación de aquellos ante las autoridades competentes;

- j. Recibir de autoridades, docentes y demás miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso libre de toda forma de violencia y discriminación; y,
- k. Solicitar y acceder a la información que consideren pertinentes y que este en posesión de la institución educativa.

Art. 13.- Obligaciones.- Las madres, padres y/o los representantes de las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir la Constitución de la República, la Ley y la reglamentación en materia educativa;
- b. Garantizar que sus representados asistan regularmente a los centros educativos, durante el periodo de educación obligatoria, de conformidad con la modalidad educativa;
- c. Apoyar y hacer seguimiento al aprendizaje de sus representados y atender los llamados y requerimientos de las y los profesores y autoridades de los planteles;
- d. Participar en la evaluación de las y los docentes y de la gestión de las instituciones educativas;
- e. Respetar leyes, reglamentos y normas de convivencia en su relación con las instituciones educativas;
- f. Propiciar un ambiente de aprendizaje adecuado en su hogar, organizando espacios dedicados a las obligaciones escolares y a la recreación y esparcimiento, en el marco de un uso adecuado del tiempo;
- g. Participar en las actividades extracurriculares que complementen el desarrollo emocional, físico y psicosocial de sus representados y representadas;
- h. Reconocer el mérito y la excelencia académica de las y los profesores y de sus representados y representadas, sin que ello implique erogación económica;
- i. Apoyar y motivar a sus representados y representadas, especialmente cuando existan dificultades en el proceso de aprendizaje, de manera constructiva y creativa;
- j. Participar con el cuidado, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas de las instituciones educativas, sin que ello implique erogación económica; y,
- k. Contribuir y participar activamente en la aplicación permanente de los derechos y garantías constitucionales. (Ecuador, 2011).

Los padres de familia o representantes legales de los estudiantes deben participar de forma obligatoria en cada una de las actividades que ejecute la Institución educativa a la cual asisten sus hijos, desempeñando cada acción de

la forma como establecen los parámetros legales vigentes, indudablemente brindar respaldo a los docentes en la parte pedagógica, cuidar y orientar a sus hijos o representados para que cumplan con las tareas escolares, proteger y controlar en todo momento los movimientos que éstos realicen, verificar el uso correcto de las redes sociales, implementar normas que permitan mantener una convivencia armónica en el hogar y que sobre todo siempre prevalezca el diálogo.

Existen diversas maneras de orientar a una persona a circular por el camino correcto, pero dentro de las más importantes, sin duda alguna tenemos a “la motivación” y “el ejemplo; la mejor manera de motivar a una persona es el dialogo constructivo, el entusiasmo de lograr un mejor porvenir en el futuro, que en muchos casos no lo poseen actualmente, no fomentar en los hijos una persona sin sueños, y la parte del ejemplo debe funcionar en el hogar, no podemos solicitar a nuestros hijos que cumplan diversas normas si como padres de familia las infringimos a cada momento, planificar una familia desde el inicio es lo adecuado, lamentablemente en nuestro medio no acontece tal situación, lo que en ciertos casos ocurre, es que se forman familias disfuncionales, lo que un futuro mediato traerá problemas, que recaerán principalmente en los hijos.

HABLEMOS DE USOS Y CONSUMOS DE DROGAS.

Uso de drogas: “El uso se refiere a los actos, motivaciones y relaciones socioculturales que una persona establece con la droga en un momento determinado. Hablamos de usos de drogas cuando este es ocasional, tiene un fin específico el cual está relacionado con pocos acontecimientos, no llega a producir estados de dependencia abuso de las sustancias”.

Consumo problemático: Es un estado de necesidad psicológica y fisiológica que se expresa en el consumo obligatorio de drogas, produce un deterioro del control en el uso de tales sustancias y la alteración de la conciencia. En los consumos problemáticos se someten los aspectos socioculturales y se ha generado una relación de dependencia con las sustancias.

DIFERENCIA ENTRE USOS Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

El abordaje de los Usos y Consumos de drogas debe centrarse en la persona y la relación que establece con el objeto droga, este análisis no debería ser en función de las prevalencias es decir frecuencia, cantidad, tipo de droga, efectos, signos o síntomas.

El Observatorio Nacional de Drogas implementó un análisis de categorización de los usos de drogas, el cual deja de lado el análisis clásico en función de las prevalencias como eje de estudio; para ello estableció tres indicadores fundamentales como son el tiempo, la frecuencia y la cantidad de droga usada; el cruce de estas tres variables reflejará una medición diferente del uso de

drogas, las que estarán diferenciadas al momento de la categorización y en la frecuencia de uso al analizar el alcohol, y el tabaco.

En el abordaje de Uso y Consumo de drogas se da importancia a la Persona y su relación con las drogas. Esto implica no centrarse en: frecuencia de uso o consumo (habitual, ocasional, rutinario, etc.), tipo de droga (fármaco, estupefaciente, alcohol, cigarrillo, etc.), cantidad (1 cajetilla, 1 botella, 1 porro, 1 sobre, 1 cigarrillo, etc.), edad de inicio (12 años, 10 años, 16 años, 18 años, etc.)

Dado que estas sustancias producen alteración en el sistema nervioso central y que la normativa legal determina que niños, niñas y adolescentes, por encontrarse en etapa de desarrollo, son población vulnerable, es importante generar acciones que les protejan del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. (Educación, Guía de prevención e intervención, 2014).

En el evento que los profesionales encargados del departamento de consejería estudiantil de la Institución Educativa aborden situaciones que involucren el expendio o utilización de sustancias prohibidas o compuestos, deben seguir las rutas y protocolos adecuados para la resolución del conflicto, es muy importante no alejarse de los lineamientos, peor aún llegar a omitir algún paso, también es necesario no enraizarse en el problema, encontrar el mecanismo adecuado que permite solucionar el inconveniente, y poder así mejorar la calidad de vida del o de los involucrados. Es conveniente que desde el inicio del año escolar, propicien conversaciones permanentes con los padres de familia o representantes legales de los estudiantes, con el propósito de facilitarles la información respectiva, para que de ser posible en un eventual caso que se presente en el establecimiento tengan el conocimiento oportuno y consideren las acciones a la que pueden someterse en caso de recibir sanciones.

DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

Art. 58.- **Ámbito.** La atención integral de los estudiantes en proceso de formación es un componente indispensable de la acción educativa y debe ser organizada e implementada por el Departamento de Consejería Estudiantil de los establecimientos educativos en todos los niveles y modalidades. Para ello, este Departamento se apoya necesariamente en la gestión de todos los miembros de la comunidad educativa. Los servicios de este organismo deben llegar a todos los estudiantes de cada establecimiento educativo.

El modelo de organización y funcionamiento específico del Departamento de Consejería Estudiantil, así como los deberes y obligaciones de sus integrantes y otros aspectos específicos, deben ser establecidos en la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Art. 59.- **Responsabilidad compartida.** En las actividades y programas atinentes al Departamento de Consejería Estudiantil, debe participar activamente todo el personal de la institución: directivos, docentes y administrativos, así como los estudiantes y sus representantes legales. Las acciones y los programas deben

ser organizados por el Departamento de Consejería Estudiantil y deben ser puestos a consideración del Consejo Ejecutivo del establecimiento para su análisis y aprobación.

Para cumplir con los preceptos constitucionales de protección de derechos y la normativa vigente, las actividades ejecutadas por el Departamento de Consejería Estudiantil se guían únicamente por criterios científico-técnicos y éticos, y excluyen toda forma de proselitismo.

Art. 60.- Aseguramiento de la calidad de las intervenciones. El encargado del Departamento de Consejería Estudiantil y los demás miembros deben participar, según su área profesional, en círculos de estudio, reuniones de equipos de trabajo y otros colectivos internos o externos a la institución, que les permitan mantenerse actualizados y abordar de manera efectiva los casos y situaciones individuales, grupales e institucionales que requieran de su intervención.

Art. 61.- Redes de Consejerías Estudiantiles. Con el objeto de facilitar acciones de derivación, interconsulta, asesoría, capacitación y actualización, supervisión y control, el Departamento de Consejería Estudiantil debe articular una red interinstitucional con las Consejerías Estudiantiles del Circuito y con otros organismos del Sistema de Protección Integral del Estado, tales como el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia, la Defensoría del Pueblo, los Ministerios de Salud, de Inclusión, de Relaciones Laborales y de Deportes, y otros organismos de la sociedad civil. (Ecuador, Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2012).

En las Instituciones educativas se torna un baluarte fundamental el departamento de consejería estudiantil, los profesionales encargados de desarrollar actividades en beneficio de los estudiantes, por lo general suelen preocuparse por ellos, deberían considerar en gran forma trabajar y adquirir protagonismo activo con los padres de familia o representantes, justamente porque ellos deberían conocer todo tipo de actividades o programas que pueden servir de apoyo al momento de prevenir cualquier situación negativa, en este caso del consumo de drogas. Una de las políticas ineludibles de los DECE's correspondería a comprometer al padre de familia o representante legal a capacitarse de forma permanente en temas relacionados con la orientación familiar, como lo había mencionado anteriormente, el Estado ecuatoriano tiene la obligación de facilitar los recursos económicos para que estos programas tengan el éxito deseado, considerando que es un mecanismo adecuado para la mejora de la familia, así mismo que las instituciones educativas formulen y ejecuten proyectos investigativos relacionados al tema; cómo se había expresado anteriormente el personal encargado de los departamentos de Consejería Estudiantil en las Instituciones Educativas del Ecuador son los delegados de asimilar todas las acciones pertinentes propias y a los integrantes de la comunidad educativa, para que de ser el caso asistan a consultas,

capacitaciones, tutorías y otras actividades con la finalidad de estar siempre actualizados y abordar de manera eficiente los casos que se susciten en el cumplimiento de sus funciones.

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN COMO LIBRE DE TABACO, ALCOHOL, NARCÓTICOS, ALUCINÓGENOS O CUALQUIER TIPO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O ESTUPEFACIENTES.

Artículo 3.- Disponer que en los establecimientos educativos públicos, fiscomisionales o particulares, se mantenga un estricto control para erradicar totalmente de ellos las sustancias estupefacentes y psicotrópicas. Para el efecto, será de responsabilidad de la comunidad educativa en su conjunto el adoptar de inmediato todas las medidas disciplinarias y legales necesarias, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la Ley de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas, el Código de la Niñez y Adolescencia y, de ser el caso, la legislación penal.

Artículo 4.- Determinar que al interior de los establecimientos educativos, nadie podrá mantener en su persona, ropas, bolsos, mochila u otro sitio cantidad alguna de las sustancias a las que hace referencia el presente Acuerdo Ministerial. En caso de que cualquier miembro de la comunidad educativa hallare dichas sustancias, sin importar su cantidad, dará aviso

inmediato a las máximas autoridades del establecimiento respectivo y a la unidad agente de policía especializada más próximo, quien se encargará de la aprehensión de las sustancias y ejecución del procedimiento que corresponda, sin perjuicio de la realización de acciones establecidas en los artículos 326 y 327 del Código de la Niñez y Adolescencia.

En caso de que en estos hechos se vean involucrados de manera directa o indirecta las o los estudiantes, se dará adicionalmente aviso inmediato a su madre, padre y/o representante legal y al Departamento de Consejería Estudiantil a fin de que se establezcan de manera expedita las medidas de carácter social, psicológico y de atención integral de salud en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

La normativa establecida por las Autoridades Educativas del Ecuador, regula el proceso que se extenderá, en caso de detectar que sustancias prohibidas están siendo utilizadas o comercializadas en una Institución de Enseñanza, la misma que conllevará a una sanción ejemplarizada. Cabe recalcar que actualmente la presencia de éste tipo de situaciones afectan enormemente al entorno escolar, sin embargo en ocasiones, se dan casos que los padres de familia o representantes legales, con la finalidad de salvaguardar a sus hijos o representados, se vuelven cómplices al encubrir o negar las acciones negativas que estos realizan al expender o consumir drogas, que sin perjuicio de naturaleza alguna, fomenta al incremento de estas operaciones, más resulta

imprescindible, al ser detectados éstos casos los profesionales especializados en Psicología actúen con los representantes o padres de familia, desarrollando conversaciones y exponiendo los riesgos legales que están sometiendo a sus hijos o representados e inclusive pueden afectar directamente a ellos.

Por lo expuesto anteriormente siempre se considerará de vital importancia y obligatoria, que los profesionales encargados de los departamentos de consejería estudiantil, mantengan contacto permanente con los señores padres de familia o representantes legales, que la armonía se encuentren siempre en las relaciones interpersonales, y que sobretodo los guíen u orienten para que los valores morales sean fortalecidos en el hogar y practicados en el común del diario vivir, solo y de ésta manera se contribuirá a la mejora del comportamiento de la juventud, así mismo se evitará el consumo de drogas, bajo ninguna naturaleza se debe permitir que los hijos tomen decisiones propias a cierta edad, se debe controlar siempre el uso correcto del tiempo, y lo más importante *“exigir con el ejemplo”*, al establecer reglas se deben cumplir en todo momento, y bajo ninguna consideración permitir que violenten una de ellas, puesto que al convertirse un padre de familia en permisivo, contribuirá a que ese hijo le falte siempre el respeto, y lo acostumbrará a que sea participe de las decisiones que él imponga, y contribuirá enormemente a que realice actos que no estén permitidos a cierta edad.

CONCLUSIONES

En los Departamentos de Consejería Estudiantil de los diferentes establecimientos pedagógicos del País, los profesionales especializados en Psicología y Orientación Familiar deben desarrollar y ejecutar proyectos que permitan a los integrantes de la comunidad educativa saber actuar en base a los planteamientos legales, rutas y protocolos emitidos por el Ministerio de Educación en caso de detección de consumo o comercialización de drogas prohibidas por las leyes de la República, considero factible la aplicación de un cronograma de trabajo que permita a los expertos en psicología desarrollar su trabajo, tanto de manera interna en la Institución que laboro como realizar visitas periódicas a los padres de familia o representantes legales, con el propósito de emplazarlos correctamente en las decisiones hacia sus hijos o representados. La orientación familiar siempre debe estar ligada en todos los aspectos de la vida cotidiana de las personas, sin dejar de lado las relaciones interpersonales, el estudio y la capacitación en Neuropsicoeducación son pilares primordiales que permiten comprender los mecanismos de la mente humana, y esto facilita mejorar el comportamiento de los adolescentes y jóvenes de tercer año de bachillerato, fortaleciendo su espíritu de estudio y profesionalismo, evitando que sean adherentes permanentes al consumo de drogas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Barreto Heras, G. A. (2014). Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21553/1/Monografia.pdf>

Ecuador, A. N. (31 de 03 de 2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. *Capítulo Quinto*. Quito DM, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Educación.

Ecuador, A. N. (19 de Julio de 2012). Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. *Sección V*. Quito DM, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Educación.

Educación, M. d. (08 de Julio de 2013). Acuerdo Ministerial 0208-13. *Acuerdo Ministerial 0208-13*. Quito DM, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Educación.

Educación, M. d. (2014). Guía de prevención e intervención. *Protocolos y Rutas*. Quito DM, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Educación.

EDUCACIÓN, M. D. (s.f.). gUÍ.

J., M., & S., D. J. (2007). La disciplina escolar: aporte de las teorías psicológicas. *Revista de Artes y Humanidades UNICA*, 127.

Mora, F. (2013). *NEUROEDUCACIÓN*. Madrid: Alianza Editorial.

Mora, F. (2015). Importancia de la Psicología en la erradicación de problemas sociales. *Mascience*, 5.

Tesaire, C. (2015). Neurosicoeducación. *Revista Científica Complutense*, 12.